

Información proporcionada por Servicio Nacional del Adulto Mayor

Fondo Nacional del Adulto Mayor para ejecutores intermedios

Última actualización: 21 julio, 2020

Descripción

Permite financiar proyectos que presenten una propuesta de intervención dirigida a uno de los siguientes casos:

- Entregar servicios de apoyo y/o cuidados domiciliarios a personas mayores que presentan dependencia leve, moderada o severa en la realización de actividades de la vida diaria, buscando mejorar su calidad de vida y resguardo de su autonomía, dignidad e independencia.
- Implementar servicios de apoyo al cuidado directo de personas mayores [residentes de un ELEM](#).

Los organismos ejecutores podrán postular proyectos de hasta un máximo de **\$24 millones**, y un mínimo referencial de **\$8 millones**.

Revise [más información](#).

Postulación: se cerró el **4 de junio de 2020**.

¿A quién está dirigido?

Instituciones que desarrollen acciones dirigidas a adultos mayores, con personalidad jurídica vigente, de derecho público o privado, que cuenten con domicilio en la región a la cual postulan y que muestren experiencia comprobable con la población objetivo. Por ejemplo:

- Corporaciones.
- Fundaciones.
- Organizaciones No Gubernamentales (ONG).
- Municipalidades.
- Instituciones públicas.
- Instituciones privadas.

Para los **proyectos de Apoyo y Cuidado** los organismos postulantes deberán proponer y realizar acciones no contenidas en otros programas financiados por SENAMA en la misma comuna, destinadas a mejorar las condiciones de vida de las personas mayores participantes, de acuerdo al Formulario de Postulación de proyectos entregado por SENAMA.

Para los **proyectos de Apoyo al cuidado en ELEAM**, aquellos organismos que ya estén recibiendo financiamiento de SENAMA pueden postular con proyectos complementarios que aborden necesidades no cubiertas.

Dichos organismos postulantes deberán estar facultados legal y administrativamente para desarrollar las acciones que proponen en el proyecto presentado, en especial aquellos organismos o instituciones que requieren de la resolución sanitaria respectiva para su funcionamiento, la cual debe encontrarse vigente, si corresponde. Además, deben estar inscritos en el [Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos](#), de acuerdo con la ley N° 19.862.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Organismos ejecutores privados:

- Certificado de vigencia de personalidad jurídica con una antigüedad no mayor a 90 días contados desde su fecha de emisión.
- Presentar copia del RUT y/o documento que acredite su existencia, salvo aquellos organismos que actualmente estén ejecutando un convenio con SENAMA.
- Balance del Año Tributario anterior, si corresponde.
- Declaración de Renta año tributario anterior, si corresponde.
- Copia de escritura que acredite la calidad del representante legal de quien comparece por ese organismo.
- Copia simple de la cédula nacional de identidad del representante legal.
- Certificado de directorio vigente, con una antigüedad no superior a 90 días contados desde su emisión.
- Documento que acredite vigencia de cuenta corriente para efectos de las transferencias provenientes del convenio, a nombre de la Institución postulante.
- Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado (Ley N° 19.862).
- Declaración jurada de responsabilidad penal de personas jurídicas (Anexo 8).
- Para los proyectos de apoyo al cuidado en ELEAM, se debe adjuntar la autorización sanitaria de instalación y funcionamiento o certificado emitido por la autoridad sanitaria correspondiente al domicilio de la residencia.
- Si el postulante va a trabajar con un ELEAM, se requiere una carta compromiso de la institución donde se llevará a cabo el proyecto.

Organismos ejecutores públicos:

- Decreto de nombramiento del representante legal (en caso de las municipalidades, se debe adjuntar una copia simple de la Sentencia de Proclamación de Alcalde y de no tenerla, Decreto Alcaldicio de Nombramiento).
- Copia simple del Rol Único Tributario (RUT) y/o documento que acredite que se cuenta con RUT propio.
- Copia simple de la cédula de identidad del representante legal.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

El plazo de ejecución de actividades, donde el organismo ejecutor entregará prestaciones directas a los beneficiarios, será de a lo menos 9 meses, con un máximo de 12 meses a contar del primer día del mes siguiente a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio, que será la misma fecha a partir de la cual serán reconocidos los gastos.

Correo:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos al correo electrónico de la [coordinación regional de SENAMA](#) que corresponda.
3. Como resultado del trámite, habrá postulado al fondo. Los resultados serán publicados en el [sitio web de SENAMA](#).

Importante: si requiere más información, llame al 800 400 035 o contacte a la [Atención Ciudadana del SENAMA](#).